



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	27 de marzo de 2023	Hora	8:30 a.m.
-------	---------------------	------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2017 00616 00	
DEMANDANTE:	MARTHA LIBIA JIMÉNEZ AMARILES
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la señora CARMEN CECILIA HOYOS CASTAÑO

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen
Demandante. MARTHA LIBIA JIMÉNEZ AMARILES C.C. 32.017.247 Apoderado judicial: CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID. T. P. 196.061 del C.S.J
Demandado: CARMEN CECILIA HOYOS CASTAÑO C.C. 32.443.679 Apoderado judicial: RODRIGO ALONSO ESTRADA ÁLVAREZ T. P. 297.689 del C.S.J
Demandado: COLPENSIONES Apoderada judicial: ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO AMAYA T.P. 135.035 del C.S.J

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRÁCTICA DE PRUEBAS
INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante por la codemandada CARMEN CECILIA HOYOS CASTAÑO
INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandada CARMEN CECILIA HOYOS CASTAÑO por la demandante
TESTIMONIOS CAMILO GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ MARIELA HOYOS GÓMEZ BEATRIZ ELENA JIMENEZ
Así las cosas, se procede a la clausura del debate probatorio.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
Parte demandante	Si x	No
Parte demandada señora CARMEN CECILIA HOYOS CASTAÑO.	Si x	No
Parte demandada COLPENSIONES.	Si x	No

SENTENCIA

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia 62 de 2023

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PARTE RESOLUTIVA
PRIMERO. SE DECLARAR probadas la excepciones esgrimidas por CARMEN CECILIA HOYOS CASTAÑO, y que denominó FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL, INEXISTENCIA DE OBLIGACION DE AFILIACION, sí como la de falta de causa para demandar esgrimida por COLPENSIONES SEGUNDO. ABSOLVER a la señora CARMEN CECILIA HOYOS CASTAÑO y a COLPENSIONES, de las pretensiones incoadas en su contra por la señora MARTHA LIBIA JIMENEZ AMARILES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO . Se CONDENA en costas a la demandante MARTHA LIBIA JIMENEZ AMARILES por haber sido vencida en el proceso, toda vez que dicha condena es objetiva y debe imponerse en los términos del Art. 365 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral (art. 145 CPTSS) y opera por el solo hecho de resultar vencido en el proceso, las cuales se liquidaran en su momento. Se fijan como agencias en derecho en su contra y a favor de CARMEN CECILIA HOYOS CASTAÑO y COLPENSIONES, la suma de \$500.000 para cada una. cuarto. En el evento de no ser apelada la presente decisión, remítase el expediente ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Esta sentencia se notifica en ESTRADOS. Se declara cerrada la audiencia y para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.
APELACIÓN
Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

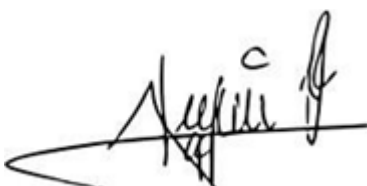
LINK DE LA AUDIENCIA

La Rama Judicial comparte la grabación de la audiencia judicial identificada con número de proceso **05001310501820170061600** y bajo las siguientes condiciones:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/0fc8baac-decb-4072-8d2c-03444b84cc79>
- **Número de proceso:** 05001310501820170061600
- **Fecha de caducidad:** 8/13/2050 8:58:31 AM
- **Número copias:** 1000
- **Fecha de generación:** 3/28/2023 8:58:31 AM



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA



INGRID RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA